



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Lórica
J01prmpalorica@cendoj.ramajudicial.gov.co

NOTA SECRETARIAL. - Santa Cruz de Lórica, dieciocho (18) de julio de 2023.

Señor Juez, el presente proceso, pendiente de impartir trámite. Sírvasse proveer.

PABLO GARI PADILLA
Secretario

AUTO. Santa Cruz de Lórica, dieciocho (18) de julio de 2023.

Proceso ejecutivo con garantía personal de mínima cuantía	
Demandante	Emilse del Socorro Ballesta Bravo CC N.º 30.656.331
Demandado	Josefa María Pérez Cálaho CC N.º 30.661.385 Yamina Stella Tordecilla González CC N.º 30.664.247
Radicado	23 417 40 89 001 2023 00066 00

1. Vía correo electrónico, el ejecutante presentó escrito donde solicita el levantamiento de la medida cautelar decretada mediante auto de fecha 24 de febrero de 2023, en contra de la ejecutada **Yamina Stella Tordecilla González**, identificada con la cédula de ciudadanía 30.664.247, que pesan sobre la 1/5 parte del excedente del salario que devenga como docente adscrita en la Secretaría de Educación de Lórica. Siendo procedente de conformidad con el numeral 1 del artículo 597 del Código General del Proceso. En virtud de ello, se,

RESUELVE:

Primero: Ordenar el levantamiento de la medida cautelar referenciada en la parte motiva de esta providencia, decretada en contra de la ejecutada **Yamina Stella Tordecilla González**, identificada con la cédula de ciudadanía 30.664.247.

Segundo: Comunicar por conducto de la Secretaría, y mediante mensaje de datos, el levantamiento de la medida cautelar, conforme lo regla el artículo 11 de la ley 2213 de 2022, dejando las respectivas constancias.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HÉCTOR FABIO DE LA CRUZ VITAR

JUEZ

23 417 40 89 001 2023 00066 00

Firmado Por:

Hector Fabio De La Cruz Vitar
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Lorica - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bda1e6d5ea58b7431a5ed3d51db2a1526bf17588cb332904fd1184d1317f5249**

Documento generado en 18/07/2023 11:08:08 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>